



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2425/101

En Laredo (Cantabria) a 01 de Agosto de 2025, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Campeonato de España de Balonmano Playa 2025 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA. - MUBAK-BHB

Sancionar al JUGADOR/A IZAN ORTEGA RODRIGUEZ del equipo PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA., con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgt. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

· SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE - MALIAÑO BEACH

Sancionar al Club CLUB BALONMANO CAMARGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgt. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE POR SEGUNDA VEZ AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· BALONMANO PLAYA AZUQUECA - SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgt. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR SU EQUIPO SENIOR OFICIAL U JUGADOR/A PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el





artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR A LOS ARBITROS EL TRÍPTICO DE CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES PREVIAMENTE AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

4. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· CHP LLEONES D'ARENA GANDIA - SOLUCAR BM PLAYA SEVILLA

Sancionar al ENTRENADOR/A PABLO ROBAYO ROMERO del equipo SOLUCAR BM PLAYA SEVILLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS REITERADAS FORMULADAS A LOS COMPONENTES DEL EQUIPO ARBITRAL

5. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· BALONMANO MARNI PLAYA - CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA DEMON'S BEACH

Sancionar al JUGADOR/A ALVARO SANTANA ZARCO del equipo CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA DEMON'S BEACH, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR REALIZAR GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES ARBITRALES, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS.

6. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· PINTURAS ANDALUCIA BM PLAYA SEVILLA - MUBAK-BHB

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA SEVILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE POR SEGUNDA VEZ AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU BEACH HANDBALL BARCELONA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR A LOS ARBITROS EL TRÍPTICO DE CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES PREVIAMENTE AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

· VILLA GIJON BM. PLAYA JUVENIL A - TORREON DE BENALMADENA

Sancionar al ENTRENADOR/A PABLO JESUS RODRIGUEZ DIAZ del equipo TORREON DE BENALMADENA , con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS REITERADAS Y REALIZACION DE GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN DISCREPANCIA A SUS





DECISIONES ARBITRALES, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS.

7. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· CBMP CARBONERAS - MAMA RUMBA ROSE

Sancionar al JUGADOR/A MARIA PAREDES CARRILLO del equipo CBMP CARBONERAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO EN PERIODO DE SHOOT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

· AM TEAM ALMERIA - BM SANSE JF

Sancionar al Club C.D. MELLÍ'S TEAM (AM TEAM ALMERIA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club C.D. MELLÍ'S TEAM (AM TEAM ALMERIA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club C.D. MELLÍ'S TEAM (AM TEAM ALMERIA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR A LOS ARBITROS EL TRÍPTICO DE CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES PREVIAMENTE AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

Sancionar al Club C.D. MELLÍ'S TEAM (AM TEAM ALMERIA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2025 PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR NO ACUDIR A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2025 PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCION EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO.





8. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES - CHP LLEONES D'ARENA GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

9. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· SPIT ARHS TEAM JF - TARAMELLI & PAYAN BMP URCI ALMERIA

Sancionar al Club ARHS (ASSOCIACIO ROQUEROLA D'HANDBOL SORRA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club C.D. HANDBALL ALMERIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

10. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· BALONMANO PLAYA AZUQUECA - BMP BURI

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

11. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA





BARBATE

Sancionar al FRANCISCO JOSE DAZA MARTIN del equipo SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTAR LA CONVOCATORIA AL EQUIPO ARBITRAL CON LA ANTELACIÓN REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO NECESARIA PARA REALIZAR LA INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, CAUSANDO RETRASO EN DICHO INICIO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE SU AFICION EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE EL EQUIPO PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE CAMPEONATO Y/O SANCION ECONÓMICA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE SU AFICION EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE EL EQUIPO PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE CAMPEONATO Y/O SANCION ECONÓMICA

12. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al JUGADOR/A ANGEL ESTEBAN FERNANDEZ del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

13. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· LA CHANCA BALONMANO BARBATE - CLUB HANDBOL XABIA

Sancionar al ENTRENADOR/A FRANCISCO JAVIER MANZORRO CRESPO del equipo LA CHANCA BALONMANO BARBATE , con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR AL TERMINO DEL PARTIDO OBSERVACIONES A VOZ ALZADA A LA DELEGADA DEL PARTIDO EN PROTESTA DE SUS DECISIONES, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LA MISMA.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR EL





COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE SU AFICION EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE EL EQUIPO PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE CAMPEONATO Y/O SANCION ECONÓMICA

· TORREON DE BENALMADENA - PETANCA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE SU AFICION EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE EL EQUIPO PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE CAMPEONATO Y/O SANCION ECONÓMICA

Sancionar al Club LAVADORES PETANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL CLUB/EQUIPO POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE SU AFICION EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE EL EQUIPO PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE CAMPEONATO Y/O SANCION ECONÓMICA

14. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE - CHP LLEONS D'ARENA GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

· C.D. BALONMANO PLAYA MOGUER - PLAYAS DE FUENGIROLA

Sancionar al JUGADOR/A ELIAS AGUSTIN GALACHO del equipo PLAYAS DE FUENGIROLA, con SUSPENSION DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, CON RESULTADO LESIVO INCAPACITANTE DE CARACTER LEVE PARA EL CONTRARIO.

15. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)



A C C - 0 1 0 8 2 0 2 5 - 2 1 4 8 2 5



· CAS-PER SINFIN ARENA - CADIZ CF ZONABALONMANO

Sancionar al JUGADOR/A MARIO ALVAREZ ARNAIZ del equipo CAS-PER SINFIN ARENA , con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, CON RESULTADO LESIVO IMPEDITIVO LEVE PARA EL CONTRARIO.

· BMP PAINKILLERS - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

16. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· BM. SAN ANDRES CASTRO-URDIALES - BALONMANO MARNI PLAYA

Sancionar al Club BALONMANO SAN ANDRES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

· BM PLAYA PARLA IF - LLORENS GMR HP PEPPERONIS

Sancionar al Club CDE BALONMANO PARLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, NO PRESENTAR LOS JUGADORES UNIFORMIDAD EN SU EQUIPACION DE JUEGO, CON EL APERCIBIMIENTO DE PODER TENER AL EQUIPO POR NO PRESENTADO EN PROXIMOS PARTIDOS SI EXISTE REITERACION EN LA FALTA DE UNIFORMIDAD.

17. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - TORREON DE BENALMADENA

Sancionar al Club BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL PROVISTO CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

18. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· EL PENDO CAMARGO - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al Club BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE POR SEGUNDA VEZ AL EQUIPO/CLUB





POR NO PRESENTAR OFICIAL PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA PROXIMA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

19. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA B - KONERY BMP MAR MENOR

Sancionar al ENTRENADOR/A ALVARO PEREZ CATALA del equipo FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA B, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR OBSERVACIONES CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES ARBITRALES, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS.

20. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

21. RECURSOS

RECURSOS: La presente resolución no es firme y puede ser objeto de recurso ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

En cualquier caso, la formalización del recurso requiere el previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).



A C C - 0 1 0 8 2 0 2 5 - 2 1 4 8 2 5



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia López Ruiz

Sorolla
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



Pág. 9/9